



Comité de Transparencia

CT-018-2025

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-018-2025**, respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo y la respuesta de diversas áreas adscritas a las citadas Unidades Administrativas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000023**.

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000023**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se proporcione información respecto a si las personas morales HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V. y HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona Física de nombre Heriberto Garza Solís, tienen o han tenido un contrato como proveedor o de servicios con las Instituciones señaladas." [Sic]

"Otros datos para su localización:

*El RFC de HG IMPORTACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V ES: ICO1506228V6
EL RFC DE HERIBERTO GARZA ES: GASH700907HTSRLR05." [Sic]*

- II.** El quince de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas; a la Coordinación de las Unidades de Negocios; Dirección de Asuntos Jurídicos; Subdirección Comercial; Subdirección de Comunicación Corporativa y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III.** Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Consultivo, mediante el oficio número E1.-43/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva en los expedientes y registros electrónicos, así como el Control de Gestión no se localizó información referente a la solicitud de referencia, por lo que solicitó poner a consideración del Comité de Transparencia la declaración formal de inexistencia.





- IV.** Con fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, mediante el oficio número C3/060/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva en el Sistema de Administración de Contratos (ADCONT), y los controles electrónicos, informa que no se ha celebrado ningún documento contractual con las empresas indicadas en la solicitud de acceso.
- V.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante el oficio número B1/020/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva no se localizó información relativa a la contratación con los proveedores HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.
- VI.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Gerencia de Mantenimiento adscrita a la Dirección de Aeropuertos, mediante el oficio número C42/013/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva no se localizó información relativa a la contratación con los proveedores HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.
- VII.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección Comercial, mediante el oficio número A2/023/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva en los expedientes y registros electrónicos, así como el Control de Gestión no se localizó información referente a la solicitud de referencia, por lo que solicitó poner a consideración del Comité de Transparencia la declaración formal de inexistencia.
- VIII.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Construcción y Supervisión adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante el oficio número C5/021/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva no se localizó información referente a las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.
- IX.** Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Comunicación Corporativa, mediante el oficio número B1/014/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva en los expedientes y registros electrónicos, así como el Control de Gestión no se localizó información referente a la solicitud de referencia.
- X.** Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Gerencia de Licitaciones adscrita a la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D14/0119/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva,





razonable y efectiva no se localizó información referente a las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.

- XI.** Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Gerencia de Presupuesto adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio número D22/058/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva no se localizó información referente a las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.
- XII.** Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante el oficio número C2/027/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en esa Dirección y las gerencias que la conforman, así como en sus expedientes físicos, electrónicos, no existe información referente a la contratación con las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.
- XIII.** Con fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección Técnica y de Infraestructura adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante el oficio número C1/0036/2025, en el que menciona que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en sus expedientes físicos, electrónicos, no existe información referente a la contratación con las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.

Derivado del análisis de la información proporcionada por las diversas Unidades Administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas; Coordinación de las Unidades de Negocios; Dirección de Asuntos Jurídicos; Subdirección Comercial; Subdirección de Comunicación Corporativa y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se pudo advertir que, no existe información respecto a la contratación con las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad de Administración y Finanzas; Coordinación de las Unidades de Negocios; Dirección de Asuntos Jurídicos; Subdirección Comercial; Subdirección de Comunicación Corporativa y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; en respuesta a la solicitud con número de folio



2025
Año de
La Mujer
Indígena



330002125000023, manifestaron la inexistencia de la información requerida, es decir que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no existe información respecto a la formalización de contratos entre ASA y las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.

2. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

..."

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002125000023**, toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto a la formalización de contratos entre ASA y las empresas HG Importaciones y Servicios, S.A. de C.V., Apoyos a la Administración Ejecutiva, S.A. de C.V., HEGAR Logistics S.A. de C.V., así como la persona física Heriberto Garza Solis.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área





de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales y encargado de la Coordinación de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo
Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Armando Antonio Soto
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-018-2025

